

REQUERIMIENTO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE OTROS ACCESORIOS Y REPUESTOS PARA EL CE-VRAEM

1. DENOMINACIÓN DE LA ADQUISICIÓN:

Adquisición de material de Otros Accesorios y Repuestos para el CE - VRAEM.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

La presente adquisición tiene como finalidad mejorar continuamente las instalaciones del CE VRAEM, ejecutando las partidas presupuestarias para el cumplimiento oportuno de las actividades de la unidad.

3. ANTECEDENTE:

El CE - VRAEM, cuenta con instalaciones que requieren para su funcionamiento material de otros accesorios y repuestos; con la finalidad de que estas se encuentren en óptimas condiciones.

4. OBJETIVOS DE LA ADQUISICIÓN:

Cumplir con la ejecución de las partidas programadas para adquirir material de otros repuestos y accesorios para asegurar el funcionamiento del CE - VRAEM y continuar con el mejoramiento de sus capacidades.

5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES A ADQUIRIR

2.3.1.6.1.99 OTROS ACCESORIOS Y REPUESTOS

Nº	ARTÍCULOS	CANT	UUMM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	VALVULA PARA INODORO	40	UU	VALVULA DE DESCARGA PARA INODORO

(*) Los bienes serán de buena calidad

6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma alzada.

7. GARANTÍA COMERCIAL

- **Alcances de la Garantía:** Contra de defectos de diseño y/o fabricación averías o fallas de funcionamiento ajeno al uso normal o habitual de los bienes y no detectable al momento que se otorgó la conformidad.
- **Condiciones de la Garantía:** el proveedor, en caso de detectarse defectos de fabricación, averías, ajenas al uso normal no detectados a la conformidad, deberá realizar los cambios de los bienes detectados con fallas, durante el periodo de vigencia de la garantía, los cambios se realizarán en un plazo de 2 días calendarios, después de conocido el hecho. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación se le aplicaran las penalidades correspondientes.

- **Periodo de garantía:** 6 meses después de la emisión de la conformidad.

8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Contar con la actividad a fin al objeto de la contratación en el registro único de contribuyente (RUC)

Tener la inscripción vigente en el registro nacional de proveedores (RNP), asociado al RUC

9. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

PLAZO DE ENTREGA: Cinco (05) días calendarios.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

AV. BRASIL "FUERTE PICHARI" - PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO

10. CONFORMIDAD:

Se otorgará la conformidad cuando el área usuaria verifique el cumplimiento de las características técnicas, calidad, cantidad y condiciones contractuales ofrecidas por el proveedor, para tal fin se considerará el plazo establecido en el artículo 168° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir observaciones, se deberá comunicar al proveedor dichas observaciones para lo cual se le otorgará el plazo de 02 días calendarios al proveedor para subsanarlas.

11. FORMA Y CONDICIONES DEL PAGO

El pago será UNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Orden de Compra registrado en el SIGA.
- Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) vigente.
- Guía de remisión del proveedor.
- Comprobante de pago. (Factura original y una copia)
- Pedido Comprobante de Salida (PECOSA).
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Otros que estime necesario.

12. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda a la ejecución total de la prestación o la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. La calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda.

Este tipo de penalidad puede alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

Pichari, 06 de febrero del 2026



O - 124740800 - O+
BRATLIE ARANA CUADRADO
CAP EP
CMDTE DE LA CIA CMDO N° 4

S - 335641800 - O+
YNGA MORE JUAN MANUEL
SO2 EP
ELEMENTO TÉCNICO DE COMUNICACIONES